

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2020-MDM/A

Mórope, 28 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El informe N°011-2020-ODC-SINAGERD-ST-MDM, de fecha 28ENE2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil-Gestión de Riesgos de Desastres del Gobierno Local de Mórope a fin de formalizar con acto resolutivo la Conformación, Instalación, Juramentación y Designación del Secretario Técnico de la Plataforma Distrital de Defensa Civil, Distrito, Provincia y Departamento de Lambayeque, y Memorando de Alcaldía N°34 -2020-MDM/A, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERNADO:

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como lo establece el Art.194 de la Constitución política del Estado, y en consecuencia con la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD – como sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Estado, señala que: “Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y brindan servicios de Seguridad Ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú”.

Que, el Artículo 14 del reglamento de la Ley N°29664 que creo el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto N°048-2011-PCM, provee que los Ministros, los Presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen sus herramientas de gestión para que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de El Riesgo de Desastres, se ejecuten oportunamente y coherentemente; sus responsabilidades, competencias y actividades se materializan conforme a sus respectivos planes de Contingencia, entre otros planes sectoriales; dicha obligación alcanza a las empresas del Estado, a los operadores de Concesiones Publicas, a los organismos reguladores, a las Fuerzas Armadas y policía nacional del Perú, según lo previsto en el Numeral 34.3 del Artículo 31 y el Numeral 39.1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 62-2020-MDM/A

del Artículo 39 del mencionado Reglamento y el numeral 17.3 del Artículo 17 de la Ley N°29664, respectivamente.

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14° de la 29664 encarga a los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, desarrollar entre otras funciones la formulación aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita en el ente rector.

Que, el numeral 14.2 del Artículo 14° de la Ley 29664 indica que los Alcaldes son la máxima autoridad, responsable de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD;

Que, el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, señala en su artículo 19, numeral 19.1 que; "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación", y en el numeral 19.3 de la norma citada, menciona que; el Presidente Regional y el Alcalde constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil; conformadas por entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y humanitarias, ente otras vinculadas a la Gestión Reactiva, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la Ley reconoce. 19.4 Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes. 19.5 Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de Desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil.

Que, asimismo el artículo 20° del mismo texto legal señala que son Funciones de las Plataformas de Defensa Civil, 20.1 Formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias. 20.2 Convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores. 20.3 Proponen normas relativas a los procesos de preparación, repuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.

Con Informe N°011-2020-ODC-SINAGERD-ST-MDM, de fecha 28ENE2020, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil-Gestión de Riesgos de Desastres del Gobierno Local de Mórrope, informa que con fecha 16 de enero del 2020, se realizó la **CONFORMACION, INSTALACION, JURAMENTACIÓN y DESIGNACION DE SECRETARIO TECNICO** de la plataforma Distrital de Defensa Civil, grupo de trabajo de gestión de Riesgos de desastres de la Municipalidad Distrital de Mórrope, Provincias y Región de Lambayeque.

Que, mediante Memorando N°34-2020-A/MDM, de fecha 28ENE2020 el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaria General emita la resolución de alcaldía correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 62-2020-MDM/A

De conformidad y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Administración, Secretaria General, Asesoría Legal:

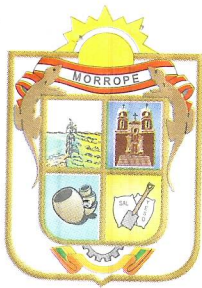
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR como **PRESIDENTE DE LA PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL, Y GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES** al Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría, en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital De Morrope, Provincia y Región de Lambayeque., según Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres SINAGERD.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR LA PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, la cual está constituida por: Instituciones Públicas y Privadas, además de la sociedad civil, **INCORPORAR Y RAFITICAR MIEMBROS AÑO 2020**, según Resolución de Alcaldía N°50-2020-MDM/A.

N°	MIEMBRO DE LA PLATAFORMA	CARGO	REPRESENTANTE
1	Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría	Presidente y Alcalde de la Plataforma Defensa Civil	Alcalde de la Municipalidad de Morrope
2	Abog. Lic. Samuel Santamaría Valdera	Vicepresidente de la Plataforma Defensa Civil	Primer regidor de la Municipalidad de Morrope
3	Mg. Juan Heber Zapata Gonzales	Secretaria Técnica de la Plataforma de Defensa Civil	Secretaria Técnica – SINAGERD MDM
4	Sr. José Arístides Santamaría Baldera	Miembro	Presidente de la Comunidad Campesina de Morrope
5	Sr. Alejandro Valdera Santisteban	Miembro	Sub Perfecto del Distrito de Morrope
6	Sr. Hualberto Sandoval Supo	Miembro	Alcalde del C.P Cruz del Médano
7	Sr. César Chapoñan Chapoñan	Miembro	Alcalde del C.P Romero
8	Sr. Antonio Zeña Bances	Miembro	Alcalde del C.P la Colorada
9	Sr. José Gabriel Valdera Bances	Miembro	Alcalde del C.P Pósitos
10	Sr. Edwin Fanzo Niquen	Miembro	Gerente Red de Salud Morrope
11	R.P José Zapata Carrasco	Miembro	Párroco de la Iglesia San Pedro de Morrope





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



12	CAP.PNP. Rogger Jesse Chichipe Rojas	Miembro	Comisario PNP del Distrito de Morrope
13	TNTE.PNP Franklin García Pastor	Miembro	Comisario PNP Cruz del Médano
14	CAP.PNP.Jorge T. Romero Carranza	Miembro	Jefe de DESPRCAR Policía de Carreteras sedé Morrope
15	Mg. Rosa Córdova de Saavedra	Miembro	Directora I.E.N 1017157 "I.G.V. Nivel Secundaria-Morrope"
16	Sr. Adalberto Álamo Valdera	Miembro	Juez de Paz de Primera Nominación
17	Sr. Armando Tuñoque Chapoñan	Miembro	Juez de Paz de Segunda Nominación
18	Sr. Victorio Acosta Tejada	Miembro	Pte. De la Junta de Usuarios Morrope
19	Sr. Rodolfo Bances Inoñan	Miembro	Sub Gerente de Gestión Ambiental-MDM
20	Ing. María Milagritos Llontop Suclupe	Miembro	Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales-MDM
21	Sr. José Manuel Seclén Olivos	Miembro	Representante de la Asociación de Moto taxis-Morrope
22	Ing. José Gilberto Chapoñan Acosta	Miembro	Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural -SUGIDUR MDM



ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, Niveles de coordinaciones necesarias con las Plataformas de la Provincia Lambayeque, Plataforma Regional de Defensa Civil Lambayeque, Dirección Regional de INDECI Lambayeque, COEN y CENEPRED LIMA, a efecto de cumplir con la Misión de las labores ejecutivas de SINAGERD.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

cc.
Integrantes Plataforma Defensa Civil
Unidades Administrativas
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Cevallos Santamaría
ALCALDE